

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de Enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: CARIDAD DEL SOCORRO HERRERA ORTIZ
CC.32.339.378
ACCIONADO: INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL Y COLPENSIONES
RADICADO: 2012-00048

ASUNTO: ULTIMO REQUERIMIENTO ENTREGA DE EXPEDIENTE

Mediante auto del 7 de Diciembre de 2012 se requirió a la Fiduprevisora S.A. como agente liquidador del SEGURO SOCIAL para en el término de **cinco (05) días hábiles** informe al despacho si el expediente pensional de la señora **CARIDAD DEL SOCORRO HERRERA ORTIZ** ya fue efectivamente entregado a COLPENSIONES, y de no ser así, para que realice las gestiones necesarias para que en el término máximo de **cinco (05) días hábiles** sea digitalizado el expediente, cargado en el aplicativo EVA y migrada la información a la Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida COLPENSIONES .

La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES”, mediante memorial recibido en el Despacho el día 16 de Enero de de 2013 (Folios 96-104), informa que no es posible dar cumplimiento a la orden proferida por el Despacho toda vez que aun no ha recibido el expediente administrativo de la accionante que contiene toda la información suficiente, completa, veraz e idónea para resolver de fondo la solicitud presentada ante el ISS, pese al requerimiento que efectuará el Despacho y que le fuera notificado al Seguro Social el día 11 de Diciembre de 2012 (Folio 95).

La Fiduprevisora S.A. como agente liquidador del SEGURO SOCIAL, mediante memorial recibido en el Despacho el día 16 de Enero de 2013 (Folios 105-106)), informa que el expediente del asegurado, **CARIDAD DEL SOCORRO HERRERA** fue enviado al centro de acopio de escaneo de Sistemas y Computadores SYC, contratista del Seguro Social que es el encargado de digitalizarla información contenida en cada expediente e ingresarlo al aplicativo del expediente virtual administrativo EVA, con el fin de migrar la información a COLPENSIONES, quien decidirá y notificará la prestación económica solicitada o los requerimientos que no fueron resueltos con anterioridad.

Por lo anterior, se hace necesario **REQUERIR POR ULTIMA VEZ** al Instituto de Seguros Sociales –En Liquidación –Seccional Antioquia, por intermedio de la Jefe de Departamento, para que en el término máximo de **VEINTE DIAS** sea digitalizado el expediente pensional de la señora **CARIDAD DEL SOCORRO HERRERA ORTIZ**, cargado en el aplicativo EVA y migrada la información a la Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

JUEZ

c.g.

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín ENERO 29 DE 2012 Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p> |
|--|

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de Enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: CARIDAD DEL SOCORRO HERRERA ORTIZ
CC.32.339.378
ACCIONADO: INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL Y COLPENSIONES
RADICADO: 2012-00048

ASUNTO: ULTIMO REQUERIMIENTO ENTREGA DE EXPEDIENTE

Oficio: 159

Señores:
Fiduciaria la Previsora S.A.
FIDUPREVISORA
Agente Liquidador del Seguro Social
Medellín

A través de este escrito le hago notificación personal de auto de la fecha veinticinco (25) de Enero de dos mil trece (2013), mediante el cual se ordena requerir a la entidad para que en el término máximo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, sea digitalizado el expediente pensional de la señora **CARIDAD DEL SOCORRO HERRERA ORTIZ** con CC **32.339.378**, cargado en el aplicativo EVA y migrada la información a la Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida COLPENSIONES, so pena de las sanciones por desacato previstas en el artículo 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

Se anexa copia del auto que ordenó el requerimiento.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
Profesional Universitario